



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1583
03 de junio del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1388

Villa Gesell, 24 MAY 2024

VISTO: El pedido de readecuación de valores para los servicios médicos de guardia activa en el Hospital Municipal de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que se han efectuado las constataciones resultantes, lo que implica la necesidad por parte del Departamento Ejecutivo de incrementar la asignación especial ya otorgada por fuera del convenio colectivo de trabajo;

Que se propone entonces incorporar a la suma de carácter no remunerativo otorgada un incremento del veintiún por ciento (21%), que se pagará exclusivamente a los profesionales médicos que cubran servicios de guardia activa en el nosocomio local;

Que el Incremento propuesto lleva los valores de guardia a los siguientes montos:

ESPECIALIDAD	DIAS	VALOR
CLINICA/OTROS	LUNES/VIERNES	\$ 180.000,00
	SAB/DOM/FER	\$ 217.186,05
PEDIATRIA	LUNES/VIERNES	\$ 183.768,13
	SAB/DOM/FER	\$ 221.329,37
UTI	LUNES/VIERNES	\$ 204.597,40
	SAB/DOM/FER	\$ 236.567,33
ANESTESIA	LUNES/VIERNES	\$ 255.746,74
	SAB/DOM/FER	\$ 319.686,60
OBSTETRICIA	LUNES/VIERNES	\$ 78.102,88
	SAB/DOM/FER	\$ 100.036,64
PSICOLOGIA	LUNES/VIERNES	\$ 33.651,91
	SAB/DOM/FER	\$ 41.089,48

Que también se ha incorporado un incremento en los viáticos del personal médico que efectúa guardias en el sistema de salud local conforme al siguiente esquema:

LOCALIDAD	IMPORTE
AYACUCHO	\$ 31.365,11
MAR DEL PLAT	\$ 23.404,86
MAIPU	\$ 31.599,25
MADARIAGA	\$ 11.702,43
PINAMAR	\$ 5.853,13
DOLORES	\$ 29.649,48
BS AS	\$ 46.813,54
LEZAMA	\$ 20.871,70
CHASCOMUS	\$ 29.257,99
BALCARCE	\$ 40.960,41
VIDAL	\$ 24.811,21

Que han intervenido y dictaminado sobre el presente la Contaduría Municipal y la Asesoría Legal Municipal:

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBESE el incremento del Adicional Plus por Guardias Médicas Activas --- de los Servicios Profesionales de Guardia en la Emergencia Médica de los Servicios de Salud de Hospital Municipal Dr. Arturo Illia, el cual se fijará a partir del primero (1º) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) en los importes que a continuación se indican por guardia activa de veinticuatro (24) horas y de efectivo cumplimiento:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1388

ESPECIALIDAD	DIAS	VALOR
CLINICA/OTROS	LUNES/VIERNES	\$ 180.000,00
	SAB/DOM/FER	\$ 217.186,05
PEDIATRIA	LUNES/VIERNES	\$ 183.768,13
	SAB/DOM/FER	\$ 221.329,37
UTI	LUNES/VIERNES	\$ 204.597,40
	SAB/DOM/FER	\$ 236.567,33
ANESTESIA	LUNES/VIERNES	\$ 255.746,74
	SAB/DOM/FER	\$ 319.686,60
OBSTETRICIA	LUNES/VIERNES	\$ 78.102,88
	SAB/DOM/FER	\$ 100.036,64
PSICOLOGIA	LUNES/VIERNES	\$ 33.651,91
	SAB/DOM/FER	\$ 41.089,48

ARTICULO 2°: APRUÉBESE el incremento de viáticos del Personal Médico de Guardia el que -
----- se aplicara a partir del primero (1°) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) en
los siguientes importes que a continuación se indican:

LOCALIDAD	IMPORTE
AYACUCHO	\$ 31.365,11
MAR DEL PLAT	\$ 23.404,86
MAIPU	\$ 31.599,25
MADARIAGA	\$ 11.702,43
PINAMAR	\$ 5.853,13
DOLORES	\$ 29.649,48
BS AS	\$ 46.813,54
LEZAMA	\$ 20.871,70
CHASCOMUS	\$ 29.257,99
BALCARCE	\$ 40.960,41
VIDAL	\$ 24.811,21

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -----
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1389

Villa Gesell,

24 MAY 2024

VISTO:

el Libro I-Título XIII y el Art 264 de la Ordenanza 2156/08

(TO2023) y;

CONSIDERANDO

Que se hace necesario determinar los requisitos e instaurar el procedimiento que deberán cumplir los requirentes a fin de acceder a los beneficios establecidos en la normativa indicada en el exordio de la presente;

Que previo a lo expuesto debemos señalar a fin de su tratamiento que los recursos del Estado son aquellos "*ingresos que obtiene el Estado, preferentemente en dinero, para la atención de las erogaciones determinadas por exigencias administrativas o de índole económico social*" (GIULIANI FONROUGE, Carlos (2003) Derecho Financiero, Tomo I, La Ley, Buenos Aires). Dentro de esta variedad de recursos, los de naturaleza tributaria son los que cobran mayor interés para nuestro análisis.

Que efectivamente el tributo es definido por Villegas como "*toda prestación patrimonial obligatoria -habitualmente pecuniaria- establecida por la ley, a cargo de las personas físicas y jurídicas que se encuentren en los supuestos de hecho que la propia ley determine, y que vaya dirigida a dar satisfacción a los fines que al Estado y a los restantes entes públicos estén encomendados*" (Villegas 2003:151) y consigna tres tipos: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. La "Tasa" Municipal en nuestro caso tiene como hecho generador una prestación efectiva (o potencial) de un servicio o actividad estatal concreta que beneficia (real o potencialmente) al contribuyente.

Que es así entonces que el tributo denominado "Tasa" comparte por definición las características de generalidad en igualdad de condiciones, proporcionalidad, certeza, oportunidad y conveniencia.

Que en el particular debemos centrarnos en la primera característica descripta en el anterior, toda vez que las eximiciones tienen carácter excepcional, pues constituyen límites al principio constitucional de generalidad, son de interpretación restrictiva y sus fundamentos deben buscarse en la política fiscal, es decir en razones económicas, sociales o políticas. Esto sin dudas justifica la aplicación estricta y taxativa de la norma por lo que se hace indispensable su reglamentación.

Que, asimismo, y cumplidos los anteriores deben señalarse los distintos flujogramas a los que se ajustaran los procedimientos administrativos pertinentes encada caso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DETERMINESE en los casos de los Artículos 76 y 77 que, la falta de ----- cumplimiento de alguno de los requisitos en ellos dispuestos hará de imposible cumplimiento la reducción citada. A tal fin la misma deberá ser acompañada con la Nota Tipo que como Anexo I (Inicio) y II forman parte de la presente. Esta última deberá estar firmada por profesional competente y secretario del Área. -----

ARTICULO 2º: DETERMINESE en los casos de los Artículos 80 a 84 que, la falta de ----- cumplimiento de alguno de los requisitos en ellos dispuestos hará de imposible cumplimiento la eximición citada. A tal fin la misma deberá ser acompañada con la Nota Tipo que como Anexo III forma parte de la presente. -----

ARTICULO 3º: DETERMINESE los requisitos comunes que deben presentar quienes soliciten ----- las eximiciones en el marco de lo normado en los Artículos. 88, 89, 90 y 91 de la Ordenanza 2156/08 (TO2023) según se detalla:

a.-Nota tipo según se trate de eximición de jubilados, miembros activos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell y Ex Combatientes de Malvinas, las que, como Anexo IV, V y VI se



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1389

agregan al presente. -

- b.-DNI o Pasaporte en original y copia la que será agregada al expediente certificada por el agente receptor
- c.-Constancia de CUIT/CUIL en original y copia la que será agregada al expediente certificada por el agente receptor
- d.-Escritura traslativa de dominio debidamente certificada ante escribano público, juez de paz o autoridad administrativa debidamente impuesto del Impuesto de Sellos Provincial o Boleto de compraventa con firma certificada del vendedor o vendedores que debe ser el o los titulares registrales debidamente impuesto del Impuesto de Sellos Provincial.

ARTICULO 4º: DETERMÍNENSE los requisitos particulares que deberán acreditar aquellos que -----soliciten acogerse a los beneficios establecidos en el Artículo 88 de la Ordenanza 2156/08 (TO2023) según se detalla:

- a.-Certificado de Supervivencia emitido por Autoridad Competente.
- b.-Constancia de jubilación/pensión/PUAM/pensión no contributiva (PNC).
- c.-Constancia de jubilación/pensión/PUAM/PNC del grupo familiar que cohabita en la vivienda.

ARTICULO 5º: DETERMINENSE los requisitos particulares que deberán acreditar aquellos que ----- soliciten acogerse a los beneficios establecidos en el Artículo 90 de la Ordenanza 2156/08 (TO2023) según se detalla:

- a.-Certificado del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Partido de Villa Gesell.

ARTICULO 6º: DETERMINENSE los requisitos particulares que deberán acreditar aquellos que -----soliciten acogerse a los beneficios establecidos en el Artículo 91 de la Ordenanza 2156/08 (TO2023) según se detalla:

- a.- Certificado Único de Veterano de Guerra expedido de acuerdo a Resolución 1440/19 Ministerio de Defensa.

ARTICULO 7º: DETERMINENSE los requisitos comunes que deben presentar quienes soliciten ----- las eximiciones en el marco de lo normado en el Artículo 264 de la Ordenanza 2156/08 (TO2023) según se detalla:

- a.-Nota tipo como Anexo VII se agregan al presente.
- b.-DNI o Pasaporte en original y copia la que será agregada al expediente certificada por el agente receptor.
- c.-Constancia de CUIT/CUIL en original y copia la que será agregada al expediente certificada por el agente receptor.
- d.-Titularidad del Rodado (Conteste con la persona con discapacidad solicitante)

ARTICULO 8º: DETERMINENSE los requisitos particulares que deberán acreditar aquellos que ----- soliciten acogerse a los beneficios establecidos en el Art 264 de la Ordenanza 2156/08 (TO2023) según se detalla:

- a.- Certificado de Único de Discapacidad (CUD) extendido por la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) o quien ella disponga.

ARTICULO 9º: APRUEBENSE las notas tipo que, como Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII ----- forman parte del presente.-----

ARTICULO 10º: APRUEBENSE los procedimientos y flujogramas establecidos en el ----- Anexo VIII que forman parte del presente.-----

ARTICULO 11º: DEROGUESE toda aquella norma que se oponga al presente.-----




PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1389


Municipalidad de Villa Gesell


ARTICULO 12°: Dese expreso conocimiento con copia de la presente a Jefatura de -----
----- Gabinete, por el Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, Secretaria de
Asesoría Legal y Técnica, Contaduría Municipal y Departamento Recaudaciones.-----

ARTICULO 13°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor
----- Secretario de Hacienda, por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad,
por el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica.-----


CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. MARTINO MARCELO HORACIO
Secretario de Asesoría
Legal y Técnica
Municipalidad de Villa Gesell



Descripción: Solicitud para otorgar exención impositiva a personas jubiladas, miembros activos/as del cuerpo de Bomberos Voluntarios, Ex-combatientes de Malvinas [Arts. 88/91 Ord. Municipal 2156/08 (TO 2023)] y personas con discapacidad -Patente de rodados. [Art. 264 Ord. Municipal 2156/08. (TO 2023)].

Responsable	Descripción	Formularios
1. Solicitante	<p>1.1. La persona interesada en iniciar/renovar el trámite de exención impositiva (o quien la represente mediante Mandato con las formalidades de la ley, Carta Poder o similar) se presenta en Mesa de Entradas del Municipio con los requisitos necesarios. Dependiendo del caso deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nota tipo (ver modelos adjuntos) • Documento Nacional de Identidad o Pasaporte (original y copia). • <u>En el caso de representación por un tercero:</u> <ul style="list-style-type: none"> o Contrato de Mandato, Carta Poder o similar debidamente certificado. (Original y Copia). o Documento Nacional de Identidad del Representante o Apoderado (Original y copia). • Constancia de CUIT/CUIL (original y copia). • Escritura Traslativa de Dominio debidamente certificada ante Escribano Público, Juez de Paz o Autoridad Administrativa. <p style="text-align: center;">ó</p> <p>Boleto de Compraventa certificado (en las condiciones descritas anteriormente) debidamente impuesto del Impuesto de Sellos Provincial, u otro documento legal que indique posesión con las formalidades de ley. Si el Boleto de Compraventa está a nombre de otra persona deberá estar vinculado catastralmente al solicitante. <u>(Ver procedimiento VG-4).</u></p> <p>En caso de exenciones por discapacidad - Patente de rodados, el último requisito no será necesario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Requisitos específicos según el trámite:</u> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>Personas jubiladas:</i> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de supervivencia emitido por Autoridad Competente. • Constancia de jubilación/ pensión/ Pensión Universal para Adulto Mayor (PUAM) / Pensión no contributiva (PNC). • Constancia de jubilación/ pensión/ PUAM/ PNC de integrantes del grupo familiar que cohabitan en la vivienda. b) <i>Ex-combatientes de Malvinas:</i> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado Único de Veterano de Guerra expedido de acuerdo a Resolución 1440/19 del Ministerio de Defensa. c) <i>Miembros activos/as del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Partido de Villa Gesell:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Acreditación emitida por la entidad:</u> Certificado del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Partido de Villa Gesell 	<p>1. Nota tipo</p> <p>2. DNI o Pasaporte (original y copia)</p> <p><u>(En caso de representante:</u></p> <p>2.a. Mandato/ Poder/ Similar debidamente certificado.</p> <p>2.b. Copia DNI del Representante o Mandatario.]</p> <p>3. Constancia de CUIT/CUIL (original y copia)</p> <p>4. Escritura o Boleto Compraventa certificada (excepto en caso de exenciones por discapacidad)</p> <p>5. Certificados y constancias correspondientes (según cada caso)</p>



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1389

Procedimiento: Solicitud para otorgar exención impositiva a personas jubiladas, miembros activos/as del cuerpo de Bomberos Voluntarios, Ex-combatientes de Malvinas [Arts. 88/91- Ord. Municipal 2156/08. (TO 2023)] y personas con discapacidad - Patente de rodados. [Art. 264 Ord. Municipal 2156/08 (TO 2023)].

Área: Secretaría de Hacienda (ARVIGE - Dpto. Recaudaciones)

Código: VG-2

Fecha: 15/3/2024

Versión: 1.0

Página: 2/5

	<p>d) <i>Personas con Discapacidad (sólo Patente de Rodados):</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado Único de Discapacidad (CUD) extendido por la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) o quien ella disponga.• Titularidad del rodado (contexte con la persona con discapacidad solicitante).	
2. Mesa de entradas	<p>2.1. Agente de Mesa de Entradas corrobora la nota y requisitos adjuntos necesarios para iniciar el trámite administrativo. En caso de que el trámite se haya realizado el año fiscal anterior se ingresa como alcance acumulado al expediente madre. ¿Los requerimientos están completos?</p> <p><u>Sí.</u> Complimentados los requerimientos, certifica las copias insertando la leyenda: "Es copia", junto con su firma y número de legajo. Inician el expediente o alcance (dependiendo el caso) y el trámite es girado a Dpto. Recaudaciones.</p> <p><u>No.</u> Los requerimientos no llegan a cumplimentarse. Vuelve a paso 1.1.</p> <p><i>Importante: no se debe caratular el expediente si los requisitos no se han cumplimentado.</i></p>	
3. Depto. Recaudaciones	<p>3.1. Agente de Recaudaciones recibe el expediente y emite Libre Deuda del Nro. de Cuenta indicado. ¿Posee deuda?</p> <p><u>No.</u> Adjunta al expediente el estado de Libre deuda del Nro. de Cuenta. <i>Continúa en 3.2.</i></p> <p><u>Sí.</u> ¿La deuda es del año fiscal en curso?</p> <p><u>Sí.</u> <i>Continúa en 3.2.</i></p> <p><u>No.</u> Dado que la reducción impositiva no es retroactiva a períodos fiscales anteriores, el/la contribuyente:</p> <p>a) Deberá abonar la deuda existente para proseguir con la solicitud.</p> <p>b) En caso contrario, puede solicitar al HCD que condone su deuda para acreditarla en el expediente (el cual se reservará de acuerdo a lo determinado por el procedimiento administrativo de ley).</p> <p>3.2. Se remite el expediente a Contaduría.</p>	6. Certificado de Libre de Deuda



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1389

Procedimiento: Solicitud para otorgar exención impositiva a personas jubiladas, miembros activos/as del cuerpo de Bomberos Voluntarios, Ex-combatientes de Malvinas [Arts. 88/91- Ord. Municipal 2156/08. (TO 2023)] y personas con discapacidad - Patente de rodados. [Art. 264 Ord. Municipal 2156/08 (TO 2023)].

Área: Secretaría de Hacienda (ARVIGE - Dpto. Recaudaciones)

Código: VG-2

Fecha: 15/3/2024

Versión: 1.0

Página: 3/5

<p>4. Contaduría</p>	<p>4.1. Contador/a revisa que las actuaciones estén de acuerdo a las normas reglamentarias. ¿El pedido está de acuerdo a las normas reglamentarias?</p> <p>Sí. Realiza una minuta contable por todos los meses que se emitió la deuda en el año fiscal en curso. Emite dictamen y remite las actuaciones a la Asesoría Letrada.</p> <p>No. El trámite es rechazado. Remite el expediente a la Jefatura de Gabinete, indicando los motivos contables por los cuales el pedido no es procedente. <i>Se continua con el procedimiento de la manera indicada a partir del punto 6.</i></p>	<p>7. Dictamen contable</p>
<p>5. Asesoría Letrada</p>	<p>5.1. Asesor/a letrado/a emite opinión. Evalúa la solicitud considerando la documentación requerida y el fundamento jurídico del pedido, indicando los artículos de la Ordenanza 2156 que avalan este tipo de exenciones. ¿El pedido es procedente?</p> <p>Sí. Pasa el expediente a Jefatura de Gabinete -con el proyecto de decreto- indicando los motivos por los cuales la solicitud es procedente.</p> <p>No. El trámite es rechazado, se remite el expediente a la Jefatura de Gabinete indicando los motivos legales por los cuales el pedido no es procedente. <i>Se continua con el procedimiento de la manera indicada a partir del punto 6.</i></p>	<p>8. Dictamen jurídico 9. Proyecto de Decreto</p>
<p>6. Jefatura de Gabinete</p>	<p>6.1. Jefe/a de Gabinete evalúa la documentación proporcionada y las actuaciones administrativas de cada área. ¿El pedido es procedente?</p> <p>Sí. <i>Continúa en el punto 6.2</i></p> <p>No. Indica los motivos por los cuales el pedido no es procedente utilizando lo actuado por la Contaduría y Asesoría Letrada.</p> <p>6.2. Realiza el pase de expediente al Dpto. Despacho para la redacción del acto administrativo correspondiente.</p>	
<p>7. Dpto. Despacho</p>	<p>7.1. Redacta el acto administrativo final, sea el que otorga la exención impositiva a la persona solicitante o el que se configura como una negativa de tal solicitud.</p> <p>7.2. Envía a Secretaría Privada para firmar por autoridades.</p>	<p>10. Decreto</p>



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1389

Procedimiento: Solicitud para otorgar exención impositiva a personas jubiladas, miembros activos/as del cuerpo de Bomberos Voluntarios, Ex-combatientes de Malvinas [Arts. 88/91- Ord. Municipal 2156/08. (TO 2023)] y personas con discapacidad - Patente de rodados. [Art. 264 Ord. Municipal 2156/08 (TO 2023)].

Área: Secretaría de Hacienda (ARVIGE - Dpto. Recaudaciones)

Código: VG-2

Fecha: 15/3/2024

Versión: 1.0

Página: 4/5

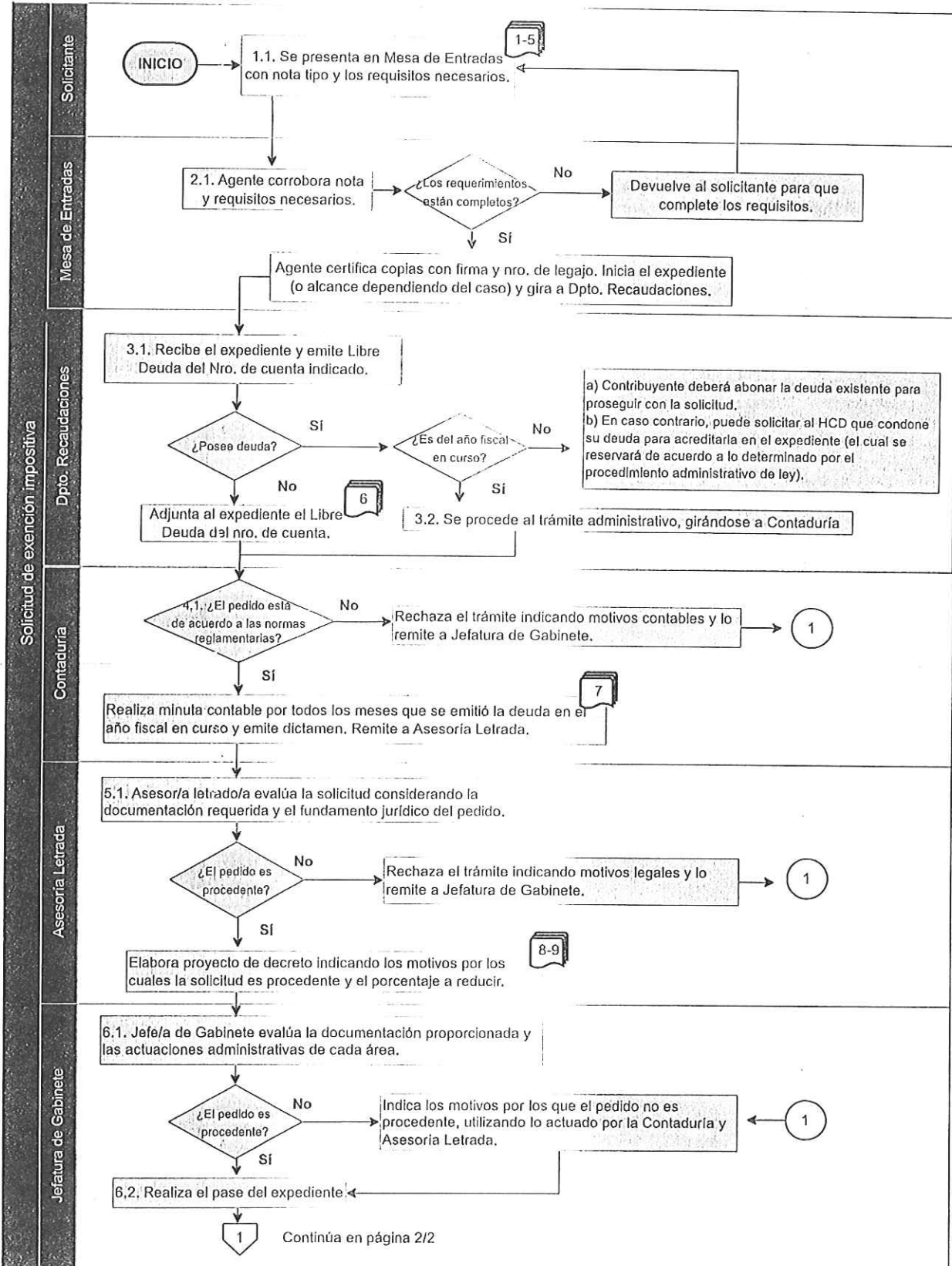
8. Secretaría Privada	8.1. Intendente, J. de Gabinete y Sec. de Hacienda firman el Acto administrativo final. Luego, realiza el pase a Dpto. Despacho para su publicación.	
9. Dpto. Despacho	<p>9.1. Agente del Dpto. Despacho realiza 3 copias del Decreto (más el original) que se distribuirán de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Original al Libro de Decretos y una copia para constancia de Departamento Despacho. b. Las siguientes dos copias se insertan en el expediente: <ul style="list-style-type: none"> - La primera acompañará la cédula de notificación al contribuyente. - La segunda quedará como constancia en el expediente. <p>9.2. Publica en el Boletín Oficial el acto administrativo que otorga la reducción impositiva o aquel que deniega la solicitud del contribuyente.</p> <p>9.3. Remite el expediente con copia del acto administrativo final al Cuerpo de notificadores para su notificación.</p>	11. Copias del acto administrativo
10. Cuerpo de notificadores	<p>10.1. Notificador/a utiliza el formato de "notificación tipo" con la correspondiente adecuación al acto administrativo de rigor en este procedimiento y notifica a la persona interesada.</p> <p>10.2. Una vez notificada la parte interesada, el/la agente adjunta copia de la notificación realizada al expediente.</p>	12. Copia de la Notificación
11. Dpto. Recaudaciones	11.1. Agente del Dpto. de Recaudaciones realiza el archivo de las actuaciones administrativas.	

	Nombres	Fecha
Elaboración	Lic. M. Felicitas Ciriaco	15/3/2024
	Dra. Micaela Zulkovski	
Autorización	Dra. Graciela Bularte (Dir. ARVIGE)	18/3/2024



1389

Flujograma





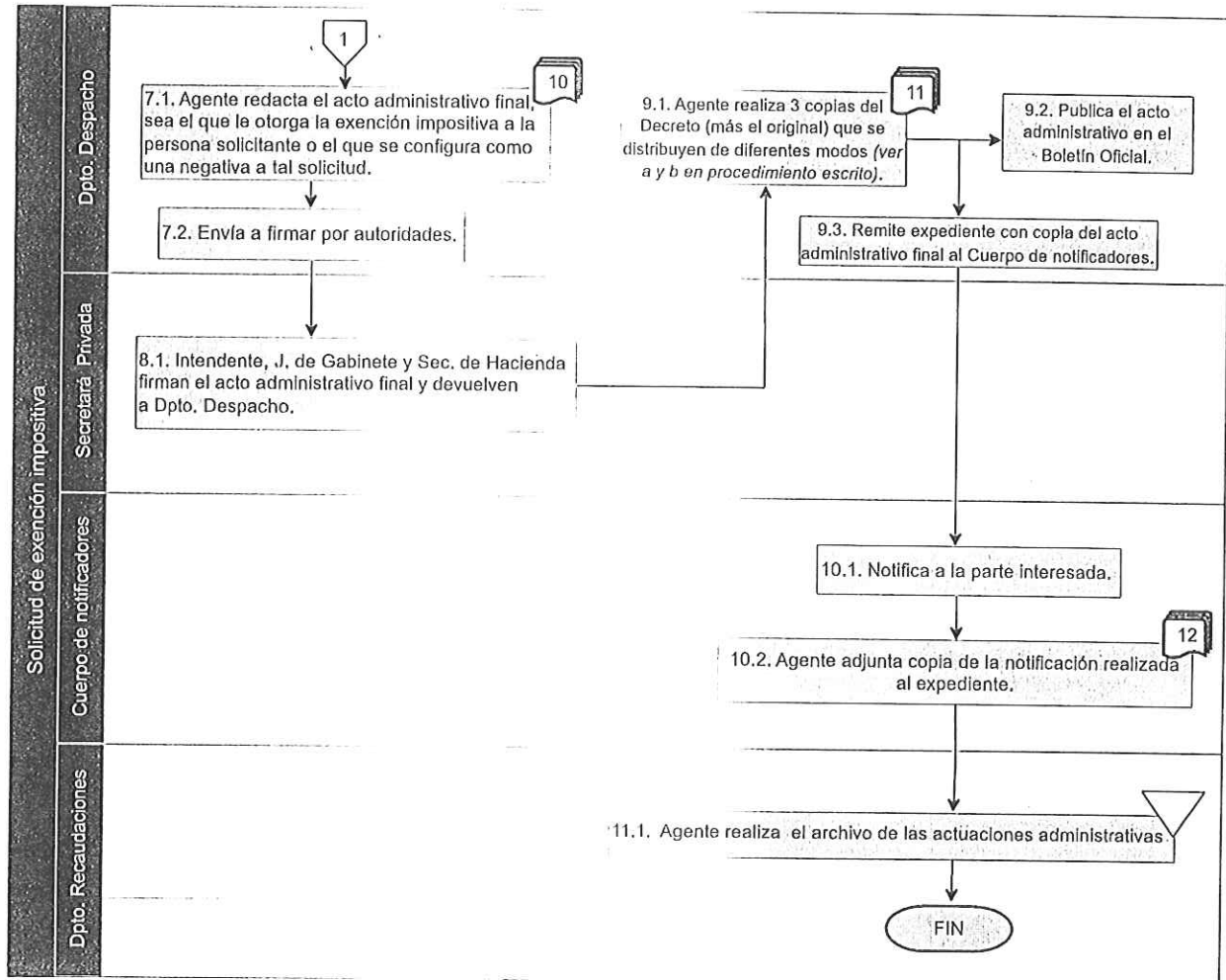
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1339

Procedimiento: Solicitud para otorgar exención impositiva a personas jubiladas, miembros activos/as del cuerpo de Bomberos Voluntarios, Ex-combatientes de Malvinas [Arts. 88/91- Ord. Municipal 2156/08. (TO 2023)] y personas con discapacidad - Patente de rodados. [Art. 264 Ord. Municipal 2156/08 (TO 2023)].
 Área: Secretaría de Hacienda (ARVIGE - Dpto. Recaudaciones)
 Código: VG-2
 Fecha: 15/3/2024

Versión: 1.0
 Página: 2/2





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1389

Procedimiento: Solicitud para otorgar exención impositiva a personas jubiladas, miembros activos/as del cuerpo de Bomberos Voluntarios, Ex-combatientes de Malvinas [Arts. 88/91- Ord. Municipal 2156/08. (TO 2023)] y personas con discapacidad - Patente de rodados. [Art. 264 Ord. Municipal 2156/08 (TO 2023)].
Área: Secretaría de Hacienda (ARVIGE - Dpto. Recaudaciones)
Código: VG-2 Versión: 1.0
Fecha: 15/3/2024 Página: 1/

Nota tipo

Villa Gesell,..... de..... de 202...

Sr. Intendente Municipal
S...../.....D

Por el presente vengo a solicitar para el año fiscal en curso exención impositiva con referencia al inmueble, Nro de Cta..... cito en el Domicilio..... siendo esta Institución sin fin de lucro comprendida por la ORD 2156/08 y mod. como beneficiaria de exención impositiva del pago total de las tasas correspondientes a esta.

Firma:
Nombre Completo:
DNI:
Domicilio:
Teléfono:
Mall:

Adjunta:

1. Certificado de personería jurídica actualizado y expedido por autoridad competente (IGJ).
2. Acta constitutiva y modificatorias de la entidad debidamente inscriptas en el Registro correspondiente. (Original y copia).
3. Acta de designación del Representante Legal y/o Poder de Representación; y/o Contrato de Mandato. (Original y copia).
4. Indicación de CUIL/ CUIT
5. Escritura o Boleto Compraventa con certificación de firmas. Si el boleto está a nombre de otra persona deberá estar vinculado catastralmente al solicitante.
6. DNI del Representante Legal y/o Apoderado y/o Mandatario (original y copia).

En caso de corresponder:

- Los establecimientos educacionales deberán acreditar que se hallen incorporados, autorizados y reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.
- Las Instituciones religiosas deberán acreditar estar inscriptas en el registro de cultos reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Cultos.
- Las entidades gremiales deberán acreditar la respectiva personería gremial para actuar como tales, la afectación directa y permanente del inmueble objeto de la reducción o exención a las finalidades específicas de la entidad beneficiaria. Además, deberán encontrarse inscriptas en el registro municipal de Instituciones y entidades de bien público.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1389

Procedimiento: Solicitud para otorgar exención impositiva a personas jubiladas, miembros activos/as del cuerpo de Bomberos Voluntarios, Ex-combatientes de Malvinas [Arts. 88/91- Ord. Municipal 2156/08. (TO 2023)] y personas con discapacidad - Patente de rodados. [Art. 264 Ord. Municipal 2156/08 (TO 2023)].
Área: Secretaría de Hacienda (ARVIGE - Dpto. Recaudaciones)
Código: VG-2
Fecha: 15/3/2024
Versión: 1.0
Página: 1/

Cédula de Notificación



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

FORMULARIO UNICO DE NOTIFICACIÓN

Villa Gesell, / /202....-

SEÑOR /A:
DIRECCION:
LOCALIDAD:

CP:

REF Nro. Expte. 4124 - xxx/xx:

Notifíquese a parte interesada que atento a su solicitud el Decreto Nro. Xxx/xx indica ".....".

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.

PARA USO DEL NOTIFICADOR/A

En la ciudad de....., a los.....días del mes de del año 202.... siendo las horas, me apersoné en el domicilio indicado entregando una cédula de igual tenor a la presente a quien dijo ser y llamarse..... que firmó/no firmó para constancia/Art 65 ap. 2 OG 267/80.-

Firma del Interesado/a Aclaración de Firma Carácter Invocado Tipo/Nº de Documento

.....
Firma y Legajo del Notificador/a



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1389

Procedimiento: Solicitud para otorgar exención Impositiva a Instituciones sin fines de lucro. Arts. 78/84 - Ord. Municipal 2156/08. (TO 2023).

Área: Secretaría de Hacienda (ARVIGE - Depto. Recaudaciones)

Código: VG-3

Fecha: 15/3/2024

Versión: 1.0

Página: 1/5

Descripción: Solicitud para otorgar exención impositiva a instituciones sin fines de lucro. Arts. 78/84 - Ord. Municipal 2156/08. (TO 2023).

Responsable	Descripción	Formularios
1. Solicitante	<p>1.1. La persona que representa a la institución interesada en iniciar/renovar el trámite de exención impositiva (o su Mandatario) se presenta en Mesa de Entradas del Municipio con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nota tipo (ver modelo adjunto). • Constancia de Personería Jurídica expedida por la IGJ. • Acta constitutiva y modificatorias de la entidad debidamente inscriptas en el Registro correspondiente. (Original y copia). • Acta de designación del Representante Legal y/o Poder de Representación; y/o Contrato de Mandato. (Original y copia). • DNI del Representante Legal y/o Apoderado y/o Mandatario. • <u>Requisitos específicos según el trámite:</u> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>Establecimientos educacionales</i> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de que se encuentran incorporados, autorizados y reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. b) <i>Instituciones Religiosas</i> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de inscripción en el registro de cultos reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Cultos. <p style="text-align: center;"><i>Solo gozarán de exenciones los inmuebles destinados a templos y sus dependencias.</i></p> c) <i>Entidades Gremiales</i> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de Personería Gremial. • Afectación directa y permanente del inmueble objeto de la reducción o exención a las finalidades específicas de la entidad beneficiaria. • Inscripción en el registro municipal de Instituciones y entidades de bien público. d) <i>Partidos Políticos</i> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de Personería Jurídica - Política a través de la Justicia Federal con competencia electoral. <p><u>Aclaración:</u> En el caso de Entidades Deportivas y Clubes sólo gozarán de exenciones los inmuebles en dónde lleven a cabo sus actividades específicas.</p>	<p>1. Nota tipo</p> <p>2. Constancia de Personería Jurídica</p> <p>3. Acta constitutiva y modificatorias inscriptas en el Registro correspondiente. (Original y copia)</p> <p>4. Acta de designación de Representante legal/ Poder de Representación/ Contrato de Mandato.</p> <p>5. DNI del Representante Legal / Apoderado / Mandatario según el caso.</p> <p>6. Requisitos específicos según el trámite a realizar</p>
2. Mesa de entradas	<p>2.1. Agente de Mesa de Entradas corrobora la nota y requisitos adjuntos necesarios para iniciar el trámite administrativo. ¿Los requerimientos están completos?</p> <p><u>Si.</u> Cumplimentados los requerimientos, certifica las copias insertando la leyenda: "Es copia", junto con su firma y número de legajo. Inicia el expediente/alcance (dependiendo del caso) y el trámite continúa en Recaudaciones.</p>	



1389

	<p>No. Los requerimientos no llegan a cumplimentarse. <i>Vuelve a paso 1.1.</i></p> <p>Importante: no se debe caratular el expediente si los requisitos no se han cumplimentado.</p>	
3. Depto. Recaudaciones	<p>3.1. Agente de Recaudaciones recibe el expediente y emite Libre Deuda del Nro. de Cuenta indicado. ¿Posee deuda?</p> <p>No. Adjunta al expediente el estado de Libre deuda del Nro. de Cuenta y <i>continúa en 3.2.</i></p> <p>Sí. ¿La deuda es del año fiscal en curso?</p> <p>Sí. Se procede con el trámite administrativo y se remite a Contaduría.</p> <p>No. Dado que la reducción impositiva no es retroactiva a períodos fiscales anteriores, el/la solicitante:</p> <p>a) Deberá abonar la deuda existente para proseguir con la solicitud.</p> <p>b) Puede solicitar al HCD que condone su deuda para acreditarla en el expediente (el cual se reservará de acuerdo a lo determinado por el procedimiento administrativo de ley).</p> <p>3.2. Se remite el expediente a Dirección de Persona Jurídica.</p>	7. Certificado de Libre de Deuda
4. Dirección de Persona Jurídica	<p>4.1. Evalúa la solicitud considerando la documentación requerida e indica si la Persona Jurídica solicitante se encuentra con el reconocimiento respectivo. ¿El pedido es procedente?</p> <p>Sí. Pasa el expediente a Contaduría indicando que la Persona Jurídica se encuentra dentro del registro municipal correspondiente.</p> <p>No. El trámite es rechazado, se remite el expediente a la Jefatura de Gabinete indicando los motivos por los cuales el pedido no es procedente. <i>Se continúa con el procedimiento de la manera indicada a partir del punto 7.</i></p>	
5. Contaduría	<p>5.1. Contador/a revisa que las actuaciones estén de acuerdo a las normas reglamentarias. ¿El pedido está de acuerdo a las normas reglamentarias?</p> <p>Sí. Realiza una minuta contable por todos los meses que se emitió la deuda en el año fiscal en curso. Emite dictamen y remite las actuaciones a Asesoría Letrada</p>	8. Dictamen contable



1389

	<p>No. El trámite es rechazado, se remite el expediente a la Jefatura de Gabinete, indicando los motivos contables por los cuales el pedido no es procedente. <i>Se continua con el procedimiento de la manera indicada a partir del punto 7.</i></p>	
6. Asesoría Letrada	<p>6.1. Asesor/a letrado/a evalúa la solicitud considerando la documentación requerida y el fundamento jurídico del pedido, haciendo alusión a los artículos de la Ordenanza Fiscal 2156/08 (TO2023) que lo avalan. ¿El pedido es procedente?</p> <p>Si. Pasa el expediente a Jefatura de Gabinete con proyecto de decreto, indicando los motivos por los cuales la solicitud es procedente.</p> <p>No. El trámite es rechazado, se remite el expediente a la Jefatura de Gabinete, indicando los motivos legales por los cuales el pedido no es procedente.</p>	9. Dictamen Jurídico 10. Proyecto de Decreto
7. Jefatura de Gabinete	<p>7.1. Jefe/a de Gabinete evalúa la documentación proporcionada y las actuaciones administrativas de cada área. ¿El pedido es procedente?</p> <p>Si. Continúa en 7.2</p> <p>No. Indica los motivos por los cuales el pedido no es procedente utilizando lo actuado por la Contaduría, D. Persona Jurídica y la Asesoría Letrada.</p> <p>7.2. Realiza el pase de expediente al Dpto. Despacho para la redacción de la resolución correspondiente.</p>	
8. Dpto. Despacho	<p>8.1. Redacta el acto administrativo final, sea el que otorga la exención impositiva o el que se configura como una negativa de tal solicitud.</p> <p>8.2. Envía a Secretaría Privada para firmar por autoridades.</p>	11. Decreto
9. Secretaría Privada	<p>9.1. Intendente, J. de Gabinete y Sec. de Hacienda firman el acto administrativo final. Luego, realiza el pase a Departamento Despacho para su publicación.</p>	
10. Dpto. Despacho	<p>10.1. Agente del Dpto. Despacho realiza 3 copias del Decreto (más el original) que se distribuirán de la siguiente manera:</p> <p>a. Original al Libro de Decretos y una copia para constancia de Departamento Despacho.</p> <p>b. Las siguientes dos copias se insertan en el expediente:</p> <p>- La primera acompañará la cédula de notificación que se</p>	12. Copias del acto administrativo



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1389

Procedimiento: Solicitud para otorgar exención Impositiva a instituciones sin fines de lucro. Arts. 78/84 - Ord. Municipal 2156/08. (TO 2023).

Área: Secretaría de Hacienda (ARVIGE - Depto. Recaudaciones)

Código: VG-3

Fecha: 15/3/2024

Versión: 1.0

Página: 4/5

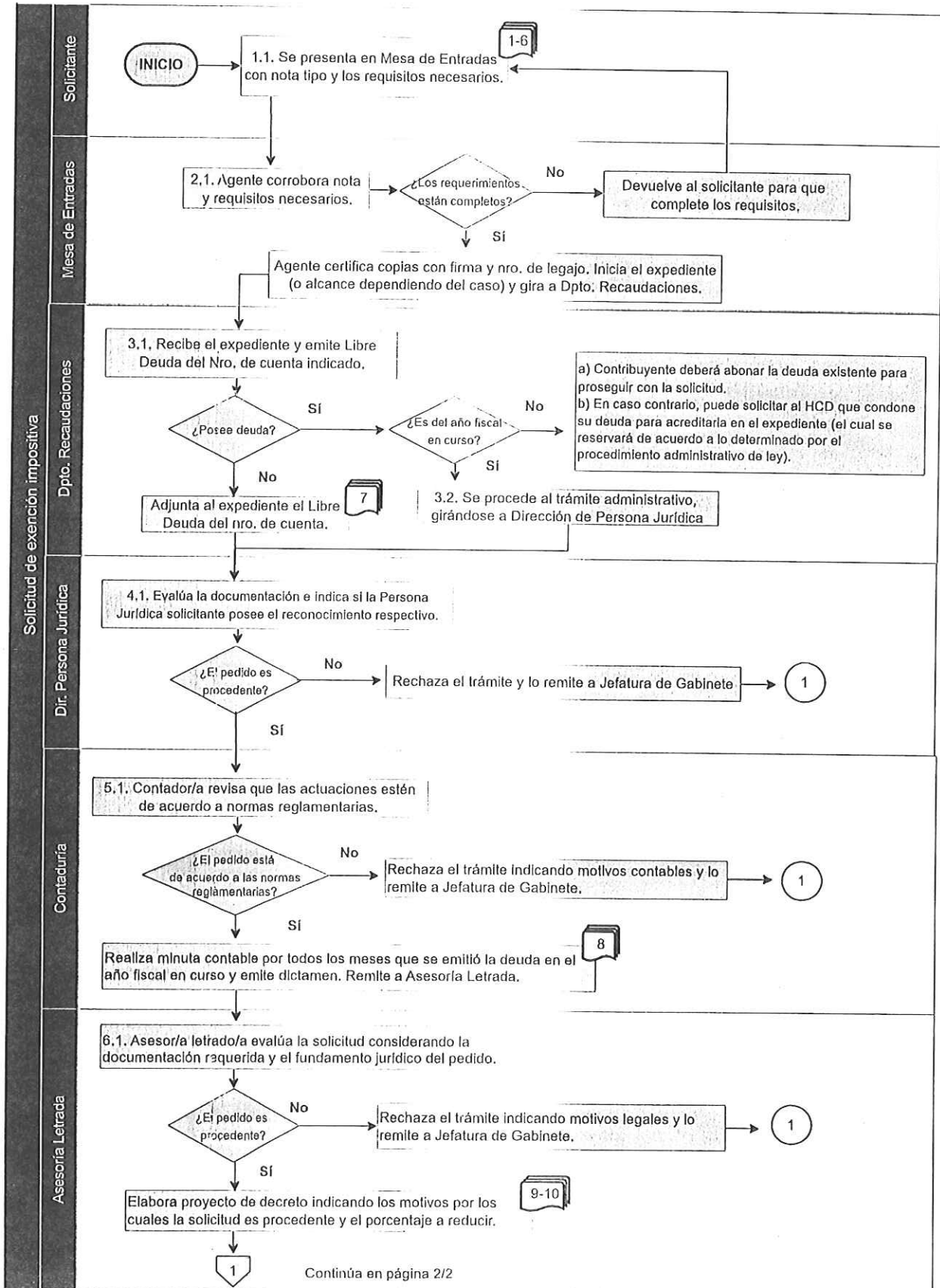
	<p>entregará a la parte interesada. - La segunda quedará como constancia en el expediente.</p> <p>10.2. Publica en el Boletín Oficial el acto administrativo que otorga la exención o aquel que la deniega.</p> <p>10.3. Remite el expediente con copia del acto administrativo final a Cuerpo de notificadores para su notificación.</p>	
11. Cuerpo de notificadores	<p>11.1. Notificador/a utiliza el formato de "notificación tipo" con la correspondiente adecuación al acto administrativo de rigor en este procedimiento y notifica a la parte interesada.</p> <p>11.2. Una vez realizada la notificación, el/la agente adjunta copia de la notificación realizada al expediente.</p>	13. Copia de la Notificación
12. Depto. Recaudaciones	12.1. Agente del Dpto. de Recaudaciones procede al archivo de las actuaciones administrativas.	

	Nombres	Fecha
Elaboración	Lic. M. Felicitas Ciriaco	15/3/2024
	Dra. Micaela Zulkovski	
Autorización	Dra. Graciela Bularte (Dir. ARVIGE)	18/3/2024



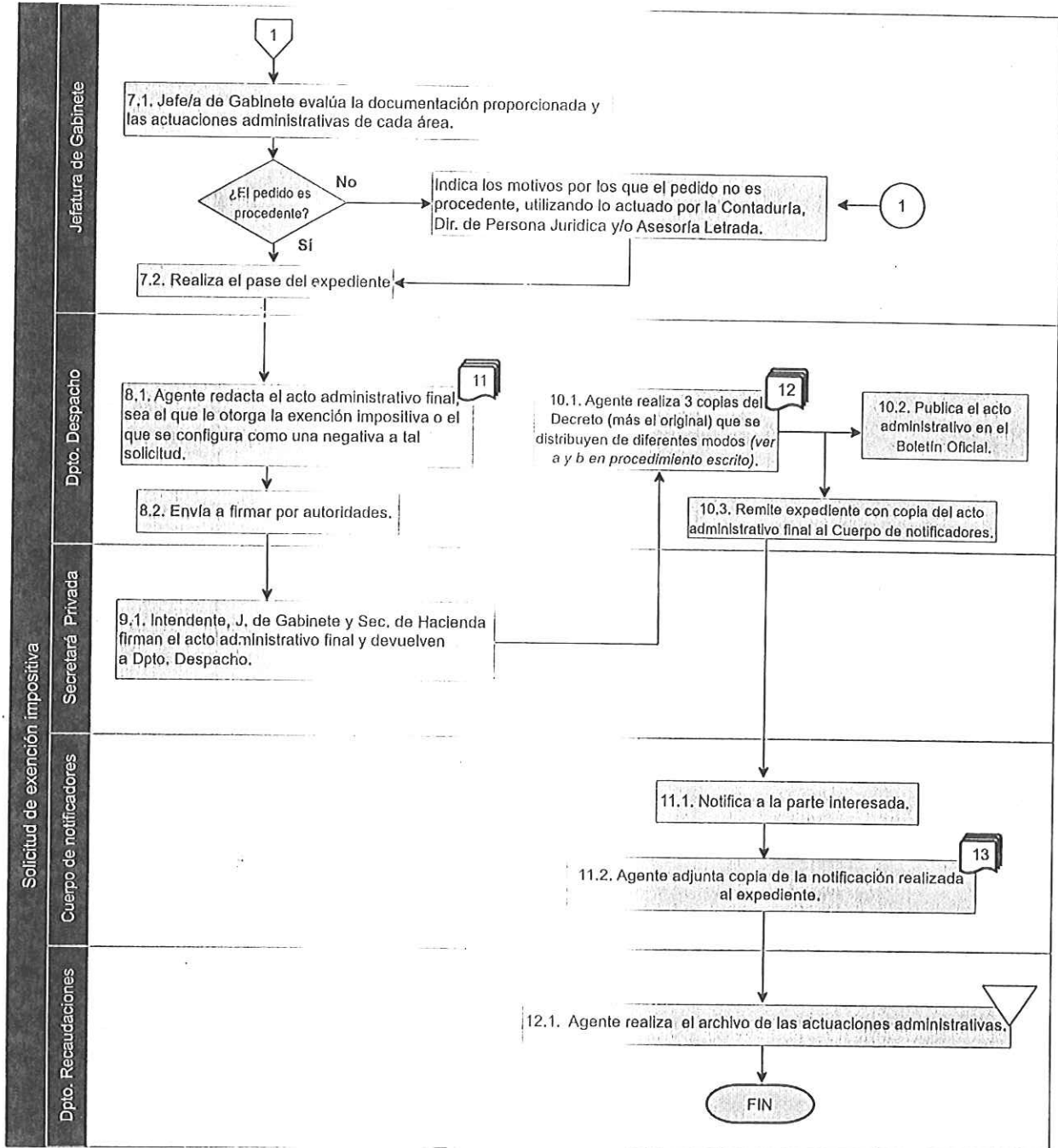
1389

Flujograma





1389





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Procedimiento: Solicitud para otorgar exención Impositiva a instituciones sin fines de lucro. Arts. 78/84 - Ord. Municipal 2156/08. (TO 2023).

Área: Secretaría de Hacienda (ARVIGE - Depto. Recaudaciones)

Código: VG-3

Fecha: 15/3/2024

Versión: 1.0

Página: 1/1

1389

Nota tipo

Villa Gesell,..... de..... de 202...

Sr. Intendente Municipal
S...../.....D

Por el presente vengo a solicitar para el año fiscal en curso exención impositiva con referencia al inmueble, Nro de Cla..... cito en el Domicilio..... siendo esta Institución sin fin de lucro comprendida por la ORD 2156/08 y mod. como beneficiaria de exención impositiva del pago total de las tasas correspondientes a esta.

Firma:
Nombre Completo:
DNI:
Domicilio:
Teléfono:
Mail:

Adjunta:

1. Certificado de personería jurídica actualizado y expedido por autoridad competente (IGJ).
2. Acta constitutiva y modificatorias de la entidad debidamente inscriptas en el Registro correspondiente. (Original y copia).
3. Acta de designación del Representante Legal y/o Poder de Representación; y/o Contrato de Mandato. (Original y copia).
4. Indicación de CUIL/ CUIT
5. Escritura o Boleto Compraventa con certificación de firmas. Si el boleto está a nombre de otra persona deberá estar vinculado catastralmente al solicitante.
6. DNI del Representante Legal y/o Apoderado y/o Mandatario (original y copia).

En caso de corresponder:

- Los establecimientos educacionales deberán acreditar que se hallen incorporados, autorizados y reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.
- Las instituciones religiosas deberán acreditar estar inscriptas en el registro de cultos reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Cultos.
- Las entidades gremiales deberán acreditar la respectiva personería gremial para actuar como tales, la afectación directa y permanente del inmueble objeto de la reducción o exención a las finalidades específicas de la entidad beneficiaria. Además, deberán encontrarse inscriptas en el registro municipal de instituciones y entidades de bien público.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Procedimiento: Solicitud de reducción impositiva por escasos recursos.
Arts. 76 y 77 - Ord. Municipal 2156/08. (TO 2023).
Área: Secretaría de Hacienda (ARVIGE – Depto. Recaudaciones)
Código: VG-1
Fecha: 15/3/2024

Versión: 1.0
Página: 1/1

1389

Cédula de Notificación



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

FORMULARIO UNICO DE NOTIFICACIÓN

Villa Gesell, / /202....-

SEÑOR/A:
DIRECCION:
LOCALIDAD:

CP:

REF Nro. Expte. 4124 – xxx/xx:

Notifíquese a parte interesada que atento a su solicitud el Decreto Nro. Xxx/xx indica ".....".

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.

PARA USO DEL NOTIFICADOR/A

En la ciudad de, a los ... días del mes de del año 202..., siendo las horas, me apersoné en el domicilio indicado entregando una cédula de igual tenor a la presente a quien dijo ser y llamarse..... que firmó/no firmó para constancia/Art 65 ap. 2 OG 267/80.-

Firma del Interesado/a

Aclaración de Firma

Caracter Invocado

Tipo/ Nº de Documento

.....
Firma y Legajo del Notificador/a



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1389

ANEXO I

Villa Gesell,

Señor
Intendente Municipal
Partido de Villa Gesell

Ref: Eximición Art 76 Ord 2156/08 (TO)

Me dirijo a Usted a efectos de solicitarle se de curso al beneficio otorgado en la normativa señala en la referencia.

A tal fin acredito:

- a.-DNI // Pasaporte en original.
- b.-Constancia de CUIT/CUIL.
- c.-Escritura traslativa de dominio debidamente certificada ante escribano público, juez de paz o autoridad administrativa debidamente impuesto del Impuesto de Sellos Provincial. (*)
- d.- Boleto de compraventa debidamente certificado ante escribano público, juez de paz o autoridad administrativa, debidamente impuesto del Impuesto de Sellos Provincial. (*)
- e.-Mandato / Carta Poder o similar (*)

.....
Firma del Interesado o Representante

Domicilio Real: Calle.....N° Villa Gesell

Domicilio Constituido de Notificación: Calle.....N° Villa Gesell

Correo Electrónico.....

ARTICULO 76.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta (50%) por ciento las Tasa, contribuciones, derechos, permisos y patentes determinados en la Parte Especial de la presente a Contribuyentes de escasos recursos. A esos efectos, la Municipalidad considerará la situación socio-económica de los contribuyentes que soliciten la reducción, atendiendo los casos en que se concluya la imposibilidad real de efectuar el pago total de las obligaciones mencionadas



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1389

ANEXO II

A DEPARTAMENTO RECAUDACIONES:

Atento la solicitud iniciada por el

Sr/a..... a fin de acogerse a los considerandos expuestos en el Art 76 de la Ordenanza 2156/08 (TO) y en cumplimiento de lo normado por el Art 77 de la misma norma se informa las condiciones señaladas en la misma en cuanto a la verificación de :

1.-Antecedentes Personales del Grupo familiar:

2.-Ingresos del Grupo Familiar:

3.-VIVIENDA: Calidad

Conservación

Mobiliario

Hacinamiento

Situación Laboral

Condiciones de Salud

OBSERVACIONES

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, / /



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1389

ANEXO III

Villa Gesell,

Señor
Intendente Municipal
Partido de Villa Gesell

Ref: Eximición Art 78 Ord 2156/08 (TO)

Me dirijo a Usted a efectos de solicitarle se de curso al beneficio otorgado en la normativa señala en la Referencia.

A tal fin acredito:

- a.-DNI // Pasaporte en original.
- b.-Constancia de CUIT/CUIL.
- c.-Escritura traslativa de dominio debidamente certificada ante escribano público, juez de paz o autoridad administrativa debidamente impuesto del Impuesto de Sellos Provincial. (*)
- d.- Boleto de compraventa debidamente certificado ante escribano público, juez de paz o autoridad administrativa, debidamente impuesto del Impuesto de Sellos Provincial. (*)
- e.-Mandato / Carta Poder o similar /Representación de la Entidad que representa (*)

.....
Firma del Interesado o Representante

Domicilio Real: Calle.....N° Villa Gesell

Domicilio Constituido de Notificación: Calle.....N° Villa Gesell

Correo Electrónico.....

ARTICULO 76.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta (50%) por ciento las Tasas, contribuciones, derechos, permisos y patentes determinados en la Parte Especial de la presente a Contribuyentes de escasos recursos. A esos efectos, la Municipalidad considerará la situación socio-económica de los contribuyentes que soliciten la reducción, atendiendo los casos en que se concluya la imposibilidad real de efectuar el pago total de las obligaciones mencionadas



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1389

ANEXO IV

Villa Gesell,

Señor
Intendente Municipal
Partido de Villa Gesell

Ref: Eximición Art 88 Ord 2156/08 (TO)

Me dirijo a Usted a efectos de solicitarle se de curso al beneficio otorgado en la normativa señala en la Referencia.

A tal fin acredito:

- a.-DNI // Pasaporte en original.
 - b.-Constancia de CUIT/CUIL.
 - c.-Escritura traslativa de dominio debidamente certificada ante escribano público, juez de paz o autoridad administrativa debidamente impuesto del Impuesto de Sellos Provincial. (*)
 - d.- Boleto de compraventa debidamente certificado ante escribano público, juez de paz o autoridad administrativa, debidamente impuesto del Impuesto de Sellos Provincial. (*)
 - e.-Mandato / Carta Poder o similar (*)
 - f.-Constancia Haberes Jubilatorios/PNC/PUAM del interesado y del grupo familiar
 - g.-Certificado de Supervivencia expedido por Autoridad Competente
- (*)Deberá tacharse lo que no corresponda.

.....
Firma del Interesado o Representante

Domicilio Real: Calle.....N° Villa Gesell

Domicilio Constituido de Notificación: Calle.....N° Villa Gesell

Correo Electrónico.....

ARTICULO 88°.- Exímase del pago de las Tasas Urbanas; Tasa por Servicios Sanitarios; Tasa Turística; Tasa de Bomberos; Tasa de Cementerio; Tasa de Salud y Tasa por Disposición Final de Residuos a los Jubilados y Pensionados que acrediten que la totalidad de los integrantes del grupo familiar que cohabitan en la misma vivienda perciban hasta dos (2) beneficios mínimos: Jubilación y Pensión; o Pensión y Pensión No Contributiva (PNC); o Pensión y Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM).- Asimismo para acceder al beneficio deberán ser propietarios de una única vivienda y habitarla en forma permanente. Aquellos Jubilados y Pensionados que sean propietarios de hasta dos (2) unidades funcionales construidas en un mismo lote ubicadas en las zonas 3, 4, 5, y 8 del artículo 105° de la presente Ordenanza, gozarán del beneficio únicamente sobre la unidad que demuestren utilizar como vivienda permanente



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1389

ANEXO V

Villa Gesell,

Señor
Intendente Municipal
Partido de Villa Gesell

Ref: Eximición Art 90 Ord 2156/08 (TO)

Me dirijo a Usted a efectos de solicitarle se de curso al beneficio otorgado en la normativa señala en la Referencia.

A tal fin acredito:

- a.-DNI // Pasaporte en original
- b.-Constancia de CUIT/CUIL
- c.-Escritura traslativa de dominio debidamente certificada ante escribano público, juez de paz o autoridad administrativa debidamente impuesto del Impuesto de Sellos Provincial (*)
- d.- Boleto de compraventa debidamente certificado ante escribano público, juez de paz o autoridad administrativa, debidamente impuesto del Impuesto de Sellos Provincial. (*)
- e.-Mandato / Carta Poder o similar (*)
- f.-Certificación expedida por Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell

(*) Deberá tacharse lo que no corresponda.

.....
Firma del Interesado o Representante

Domicilio Real: Calle.....N° Villa Gesell

Domicilio Constituido de Notificación: Calle.....N° Villa Gesell

Correo Electrónico.....

ARTICULO 90°.- Los miembros activos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Partido de Villa Gesell que acrediten mediante presentación avalada por las autoridades directivas su condición de tal, estarán exentos del pago de la totalidad de los siguientes tasas y derechos: 1. Tasa por Servicios Urbanos 2. Tasa de Bomberos 3. Derechos de Construcción 4. Derechos de otorgar para la expedición del carnet de conductor y su renovación 5. Tasa de Depósito Final de Bienes 6. Tasa seguridad 7. Tasa de salud 8. Tasa de Seguridad en Playa Los beneficios mencionados en los puntos a, b) y c) solo se aplicarán para los casos en que se acredite la titularidad del bien y cuyo destino sea el de vivienda única y de ocupación permanente.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1389

ANEXO VI

Villa Gesell,

Señor

Intendente Municipal

Partido de Villa Gesell

Ref: Eximición Art 91 Ord 2156/08 (TO)

Me dirijo a Usted a efectos de solicitarle se de curso al beneficio otorgado en la normativa señala en la Referencia.

A tal fin acredito:

- a.-DNI // Pasaporte en original y copia
- b.-Constancia de CUIT/CUIL
- c.-Escritura traslativa de dominio debidamente certificada ante escribano público, juez de paz o autoridad administrativa debidamente impuesto del Impuesto de Sellos Provincial (*)
- d.- Boleto de compraventa debidamente certificado ante escribano público, juez de paz o autoridad administrativa, debidamente impuesto del Impuesto de Sellos Provincial. (*)
- e.-Mandato / Carta Poder o similar (*)
- f.-Certificado único de Veterano de Guerra de Malvinas (Res 1440/19 y/cc)

(*) Deberá tacharse lo que no corresponda.

.....
Firma del Interesado o Representante

Domicilio Real: Calle.....N° Villa Gesell

Domicilio Constituido de Notificación: Calle.....N° Villa Gesell

Correo Electrónico.....

ARTICULO 91°.- Los excombatientes de las Islas Malvinas residentes en el Partido de Villa Gesell, que acrediten su participación en el conflicto armado, mediante constancia emitida por autoridad competente, estarán exentos de las siguientes Tasas que a continuación se detallan: 1. Tasa por Servicios Urbanos. - 2. Tasa por Servicios Sanitarios, - 3. Tasa de bomberos, - 4. Tasa de Disposición Final de Residuos 5. Tasa de seguridad 6. Tasa de salud 7. Tasa de Seguridad en Playa Los beneficios mencionados precedentemente, solo se aplicarán para los casos en que la propiedad tenga como único destino el de vivienda única y de ocupación permanente. El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado a extender el beneficio a los padres en caso que habiten en la misma propiedad, y esposa e hijos en caso de incapacidad y/o fallecimiento del titular



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1389

ANEXO VII

Villa Gesell,

Señor
Intendente Municipal
Partido de Villa Gesell

Ref: Eximición Art 264 Ord 2156/08 (TO)

Me dirijo a Usted a efectos de solicitarle se de curso al beneficio otorgado en la normativa señala en la Referencia.

A tal fin acredito:

- a.-DNI // Pasaporte de la persona discapacitado en original y copia
- b.-Constancia de CUIT/CUIL de la persona discapacitada
- c.-Certificado de Único de Discapacidad (CUD) extendido por la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) o quien ella disponga.
- d.-DNI //Pasaporte en original y copia //Constancia de CUIT/CUIL del afectado al servicio (cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial o conviviente

.....
Firma del Interesado o Representante

Domicilio Real: Calle.....N° Villa Gesell

Domicilio Constituido de Notificación: Calle.....N°Villa Gesell

Correo Electrónico.....

ARTICULO 264°.- Por los vehculos radicados en el Partido que utilicen la vía pública, no comprendidos en el Impuesto Provincial a los Automotores o en el vigente en otras jurisdicciones se abonarán los importes fijados de acuerdo a las normas establecidas en el presente título. Quedan exceptuadas del presente gravamen las patentes de bicicletas de uso particular. Quedan exentos de este impuesto los vehculos municipalizados destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad debiendo ser acreditado ante la autoridad competente según lo requiera la reglamentación del presente. Se reconocerá el beneficio por única unidad cuando la misma este a nombre del discapacitado o afectado a su servicio, en este último caso el titular debe ser el cónyuge ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial o conviviente,...



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1390

Villa Gesell, 24 MAY 2024

VISTO: el cierre del Registro Especial de

Mayores Contribuyentes; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se registraron dos (2) inscriptos, LA FROSSIA, Pablo Rodrigo y GOIO, Sandro; y

Que se debe integrar de oficio la nomina de Mayores Contribuyentes conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Artículo 94, inciso 3, elevando la misma a la cantidad de treinta y dos (32);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: INTEGRESE de Oficio el listado de Mayores Contribuyentes con ---
----- la persona que se enuncia a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>Nº DE CUENTA</u>
ALVAREZ, Sebastián	11559008
CANNONE, Aldo Walter	90107021
CASASOLA, Hugo	9911005
CASTREJE FIUZA, Gabriela	14729003
CHIAVOLA, Pablo Walter	90156119
COPERCHINI, Pedro	1000390
CORONAS, Rosa Susana	1064701B
DE CABO, Florencia	800000B
DEL GROSSO, Blas	60900B
ECHARREN, Carlos Dante	817005
GALLI, Gerardo, Guillermo	14986004
GOIO, Sandro	498700
HARRIET, Gustavo	1809
INCALSA, Roxana	1047303F
LA FROSSIA, Pablo Rodrigo	14921098
LIMA, Aníbal Daniel	90157309
MIGUELEZ, Gonzalo	158643020
MOLINA, Adriana	1484140D
MULLER, Roberta	2763006
NUÑEZ BENITEZ, Porfirio Adolfo	1170005
PALACIOS, Carlos	9517005
PALACIOS, María Rosa	7014018
PIÑERO, Héctor Daniel	11250003
RIOS, Silvia Susana	4866001
RODRIGUEZ, Oscar Miguel	6946014
RONCORONI, Atilio	351508F
SANTORO, Carlos	1586425B
SCHIARITTI, Carina	11656029
STAPE, Sergio	25288003
TAPONNIER, Alejandra	804
TOMAC, Fernando	11226005
VENDRAMIN, Marcelo	3760001



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1390

Municipalidad de Villa Gesell

SAID, Judith

138006

ARTICULO 2º: ELEVESE copia al Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

SUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1391

Villa Gesell,

27 MAY 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3139, letra S, año 2024, iniciado por SANCHEZ, Norma E.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para gastos de alimentos e higiene;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al señor SANCHEZ, Norma Elizabeth por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para gastos de alimentos e higiene, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1392

Villa Gesell,

27 MAY 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3138, letra A, año 2024, iniciado por ASMED, Alejandra M.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos del pago de la luz;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ASMED, Alejandra Mariel ----- por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) para solventar gastos del pago de la luz, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1393

Villa Gesell, 27 MAY 2024
VISTO: La nota enviada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 3707/23 mediante el cual se liquidaba el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes al agente DELFINO, Daniel Hugo (Leg. 4099 - DNI 14.229.326), a partir del 17 de mayo del corriente año;

Por ello;


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 3707/23 mediante el cual se ----- liquidaba el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes al agente DELFINO, Daniel Hugo (Leg. 4099 - DNI 14.229.326), a partir del 17 de mayo del corriente año. -----


ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cifano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1394

27 MAY 2024

Villa Gesell,

V I S T O: La Ordenanza Municipal N°

1222, estableciendo el día fundacional del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha Ordenanza, se ha declarado asueto administrativo Municipal el día seis (06) de junio de cada año, en conmemoración del fallecimiento de el fundador de nuestra ciudad Don Carlos Idaho GESELL;

Que mediante Resolución RESO-2024-250 GDEBA-MGGP el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires declara como no laborable para la Administración Pública Municipal y el Banco de la Provincia, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades los días en los cuales se desarrollen festividades en los distintos Municipios correspondientes al mes de junio del 2024;

Que el Señor Intendente Municipal, entiende que es preciso declarar el asueto administrativo municipal para el día seis (06) de junio del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DECLARASE asueto para la administración pública municipal ---
----- del Partido de Villa Gesell el día seis (06) de junio del dos mil
veinticuatro (2024), con motivo de la conmemoración del fallecimiento del
Fundador de la ciudad, Don CARLOS IDAHO GESELL. -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1395

Villa Gesell, 27 MAY 2024

VISTO: El expediente Municipal 4124-3830, año 2022, letra S, iniciado por la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio marco 430-2022 se firmó entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 24 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 3";

Que el Artículo N° 4 del convenio marco especifica los desembolsos a realizar en referencia a la Ley 27.271 Unidades de Vivienda UVI y Decreto 635/21;

Que mediante Decreto 2252 de fecha veintiséis (26) de julio de 2022 se llevó adelante Licitación Pública "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 24 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 3";

Que mediante Decreto 1413 de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023) y su modificación Decreto 2180 con fecha 24 de julio de dos mil veintitrés (2023) se adjudicó para la licitación Constructora Grupo Marq S.R.L.;

Que mediante el convenio 830-2022 se registró la adjudicación de la obra;

Que con fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024) el Instituto de la Vivienda adjunto el certificado de obra del mes de abril de 2024 "ANEXO A CERTIFICADO N° 6" con un valor del Uvi a la fecha de medición veinticinco (25) de abril del dos mil veinticuatro (2024) por un total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CTVS. (\$ 858,32);

Que la obra se encuentra por arriba de la curva de trabajo presentado en el plan de trabajo que figura como ANEXO D- DESGLOSE PORCENTAJE S/ CUMPLIMIENTO P.T.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: APROBAR el certificado N° 06 de la Licitación Pública 22-22----- "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 24 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACION VILLA GESELL 3" por la suma de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS. (\$20.516.637,54) a la empresa constructora Grupo Marq.S.R.L.-----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Hábitat y Vivienda. -----

ARTICULO 3º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1396

Villa Gesell, 28 MAY 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-1773, año 2024, letra D, iniciado por Dirección de la Administración de la Función Pública; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 09/24, para la "ADQUISICION DE DESCARTABLES PARA USO HOSPITALARIO Y CENTROS DE SALUD" mediante Decreto 1195/24;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, rechazando una de las propuestas por no cumplimentar con lo establecido, según fojas 164;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó la adjudicación mediante la Ordenanza 3474/24;

Que se desprende de la aprobación de la Ordenanza que se adjudica a favor de GLAMAMED S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE la Licitación Privada 09/24 para la -----

"ADQUISICION DE DESCARTABLES PARA USO HOSPITALARIO Y CENTROS DE SALUD" a la firma GLAMAMED S.A. por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON DOCE CTVS (\$9.644.631,12).-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----

-----imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110111000 16.06.00 2.5.2.0 productos farmacéuticos medicinales..... \$9.644.631,12

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----

Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1397

Villa Gesell, 28 MAY 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2267, año 2024, letra D, iniciado por la Dirección de la Administración del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 10/24, para la "ADQUISICION DE SOLUCION FISIOLÓGICA" mediante Decreto 1197/24;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente perteneciente a la firma GLAMAMED S.A;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó la adjudicación mediante la Ordenanza 3473/24;

Que se desprende de la aprobación de la Ordenanza que se adjudicará a favor de GLAMAMED S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE la Licitación Privada 10/24 para la -----
----- "ADQUISICION DE SOLUCION FISIOLÓGICA" a la firma
GLAMAMED S.A. por la suma de PESOS CATORCE MILLONES
CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$14.490.000).-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado en forma definitiva a la siguiente Partida
Presupuestaria: 1110111000 16.06.00 2.5.2.0 productos farmacéuticos y
medicinales..... \$14.490.000.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud. -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1398

Villa Gesell, 20 MAY 2024
V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente TORES, Jonathan Emanuel (Leg. N° 5323) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad a partir del primero (1°) de junio del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente TORRES; Jonathan --
----- Emanuel (Leg. N° 5352) quien ha pasado a cumplir funciones en
la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad a partir del primero (1°) de junio del
dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Desarrollo de la
Comunidad.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE-JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1399

Villa Gesell, 28 MAY 2024
VISTO: la nota elevada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por título a partir del primero (1°) de junio del dos mil veinticuatro (2024) al agente SANTA COLOMA, Nahuel Sebastián (Leg. N° 5373 - DNI N° 40.422.919);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de junio del dos mil veinticuatro (2024) el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por título a partir del primero (1°) de junio del dos mil veinticuatro (2024) al agente SANTA COLOMA, Nahuel Sebastián (Leg. N° 5373 - DNI N° 40.422.919).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110118000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 28 MAY 2024

1400

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente DELFINO, Daniel Hugo (Leg. N° 4099) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte a partir del catorce (14) de mayo del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente DELFINO, Daniel -----
-----Hugo (Leg. N° 4099), quien ha pasado a cumplir funciones en la
Secretaría de Cultura, Educación y Deporte a partir del catorce (14) de mayo del
dos mil veinticuatro (2024). -----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y
Deportes y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaría de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1401

Villa Gesell, 28 MAY 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de tres (3) días de suspensión a partir del veintitrés (23) de mayo del dos mil veinticuatro (2024) al agente CORONEL, Marcelo Agustín (Leg. N° 3095 - D.N.I. N° 36.908.045), por reiteradas ausencias sin justificar según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE tres (3) días de suspensión a partir del veintitrés (23) de mayo del dos mil veinticuatro (2024) al agente CORONEL, Marcelo Agustín (Leg. N° 3095 - D.N.I. N° 36.908.045), por reiteradas ausencias sin justificar según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1402

Villa Gesell,

28 MAY 2024

VISTO: El Expediente 4124-2944, letra P, año 2024, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º al agente CAMPESTRINI, Lucía (Leg 1039 - D.N.I. Nº 13.442.160) registrando a la fecha de veintinueve (29) años y once (11) meses de antigüedad;

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo, correspondiente a la categoría 22 con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con el ochenta por ciento (80%) de adicional por función, más el cincuenta por ciento (50%) de adicional licenciado enfermería;

Que además se deberá abonar la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozadas proporcional 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de mayo del dos mil -----
----- veinticuatro (2024) al agente CAMPESTRINI, Lucía (Leg 1039 -
D.N.I. Nº 13.442.160) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650,
Artículo 35º, quien reviste el cargo de categoría 22 con un régimen horario de
cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con el ochenta por ciento (80%) de
adicional por función, más el cincuenta por ciento (50%) de adicional licenciado
enfermería. -----

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) -
-----por ciento de su sueldo en concepto de Anticipo Jubilatorio,
registrando a la fecha veintinueve (29) años y once (11) meses de antigüedad. --

ARTICULO 3º: ABONESE al agente CAMPESTRINI, Lucía (Leg 1039 - D.N.I. Nº
----- 13.442.160) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no
gozadas proporcional 2024.-----

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ANTICIPO JUBILATORIO. -----

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud. -----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1403

Villa Gesell,

20 MAY 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3173, letra M, año 2024, iniciado por MUSE, Zulma Gladys; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MUSE, Zulma Gladys por ----- la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1404

Villa Gesell,

20 MAY 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3174, letra

M, año 2024, iniciado por AVALOS, Micaela Quimey; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora AVALOS, Micaela -----
----- Quimey por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)
pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de
los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL A. BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1405

Villa Gesell, 28 MAY 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3172, letra P, año 2024, iniciado por PIRIZ, Karen Antonella; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora PIRIZ, Karen Antonella ---
----- por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1406

Villa Gesell,

28 MAY 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3175, letra L, año 2024, iniciado por LA ROSA, Braian David; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor LA ROSA, Braian David por -
----- la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en
una cuota para alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1407

Villa Gesell,

28 MAY 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3211, letra P, año 2024, iniciado por la Señora PARE, Analía S.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de sepelio;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PARE, Analía Silvana-----
----- por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de sepelio, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0,-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell